

Radicación: N° 383-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Maria Myriam Romero de Ricaurte
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 383-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Maria Myriam Romero de Ricaurte
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena al apoderado de la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto, integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUSTUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué